

IMPORTANTE:

Los trabajadores no deben acudir a la Mutua ya que los médicos no pueden emitir bajas por contagio o aislamiento por Coronavirus.

No deberá presentarse parte DELTA dado que estas bajas se consideran derivadas de contingencia común.



EMITE LA BAJA MÉDICA
EL MÉDICO DE
ATENCIÓN PRIMARIA

- Se considera una situación asimilada al accidente de trabajo a efectos económicos. Es decir, el trabajador cobra desde el día siguiente
- La prestación se percibirá por importe igual al correspondiente a accidente de trabajo (75% desde el día siguiente a la baja médica + complemento de convenio).



EMITE LA BAJA EL
ISPLN

- Se considera una situación asimilada al accidente de trabajo a efectos económicos. Es decir, el trabajador cobra desde el día siguiente
- La prestación se percibirá por importe igual al correspondiente a accidente de trabajo (75% desde el día siguiente a la baja médica + complemento de convenio).



REMITIR A SU SERVICIO
DE PREVENCIÓN PARA
VALORACIÓN

- No se emite baja por Incapacidad Temporal (IT)
- El Servicio de Prevención deberá realizar una valoración y adaptación del puesto de trabajo